



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral
(CIDI)



DECIMOTERCERA REUNIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS

7 al 9 de junio de 2023
Roatán, Honduras

OEA/Ser.W/XIII.4.13
CIDI/CIP/doc. 5/23 rev.1
13 junio 2023
Original: español

PLAN DE ACCIÓN DE ROATÁN 2023-2026:

“INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: HERRAMIENTA TRANSVERSAL PARA LA
MODERNIZACIÓN PORTUARIA”

(Aprobado durante la Octava Sesión Plenaria)

NOSOTROS, LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE
INTEGRAMOS LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP),

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) es el único foro gubernamental interamericano permanente que reúne a las autoridades portuarias nacionales de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y que tiene como objetivo primordial promover el desarrollo de puertos competitivos, seguros, sostenibles e inclusivos en las Américas con la participación activa del sector privado;

Que la CIP, a través de la Resolución de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó un plan de acción para el bienio 2021-2023; y

RECONOCIENDO:

La labor de la CIP en la movilización de recursos para la formulación, promoción e implementación de políticas, programas y proyectos de cooperación técnica en el área del desarrollo portuario; el fomento de mecanismos y espacios para el intercambio de experiencias e información entre los Estados Miembros y el desarrollo de actividades destinadas a fortalecer las capacidades humanas e institucionales para mejorar el desarrollo del sector portuario en todo el Hemisferio;

Los beneficios para los Estados Miembros que ofrecen las alianzas estratégicas con instituciones de desarrollo, organismos financieros internacionales y el sector privado, tales como el incremento de la oferta de capacitación técnica y el intercambio de prácticas exitosas;

El papel de la OEA y del sistema interamericano en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para lograr el desarrollo integral;

La creciente importancia de la seguridad cibernética en las operaciones portuarias debido al aumento en digitalización y automatización de procesos que se han implementado a causa de la pandemia de la COVID-19 y los nuevos requerimientos para el comercio internacional; así como la

importancia fundamental del turismo, específicamente de cruceros, para los Estados Miembros de la Cuenca del Caribe; y

Los avances en la implementación del “Plan de Acción de la Ciudad de Buenos Aires 2021-2023: “Relación Puerto-Ciudad”, y la necesidad de continuar el trabajo de los últimos dos años.

ACORDAMOS APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DE ROATÁN:

I. ANTECEDENTES

Ratificamos las seis (6) áreas temáticas prioritarias de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) para la cooperación hemisférica: (i) logística, innovación y competitividad; (ii) gestión portuaria sostenible y protección ambiental; (iii) protección y seguridad portuaria; (iv) políticas públicas, legislación y regulación; (v) Hidrovías, puertos interiores y de cruceros; y (vi) relación puerto-ciudad, responsabilidad social y equidad de género.

II. OBJETIVOS

Complementar las actividades de los Estados Miembros y de la Secretaría de la CIP basadas en las sinergias producidas por la cooperación Sur-Sur, triangular y hemisférica, con el objetivo de alcanzar metas específicas.

Los principales objetivos del presente Plan de Acción son los siguientes:

A. Objetivo general

Contribuir al desarrollo de puertos competitivos, seguros, sustentables e incluyentes en las Américas con la activa participación de los sectores público y privado.

B. Objetivos específicos

1. Fortalecer y promover el diálogo político y técnico portuario interamericano al más alto nivel con la participación activa del sector privado.
2. Consolidar e incrementar el programa de becas y capacitación de la Secretaría de la CIP, así como la asistencia técnica ofrecida por los miembros, miembros asociados y socios estratégicos de la CIP.
3. Fomentar y articular cooperación hemisférica para el desarrollo portuario a través de mecanismos de cooperación con instituciones de desarrollo, organismos financieros internacionales y el sector privado.
4. Promover los puertos de las Américas facilitando alianzas público-privadas.

III. PAPEL DE LA SECRETARÍA DE LA CIP EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE ACCIÓN

La Secretaría de la CIP, además de coordinar y brindar asistencia a las autoridades de la CIP para el cumplimiento de los mandatos establecidos en este Plan de Acción, en coordinación con el Comité Ejecutivo de la CIP (CECIP):

1. Apoyará a los Presidentes de los Comités Técnicos Consultivos (CTCs) para un desarrollo eficiente y eficaz de sus actividades de conformidad con la Resolución de Roatán y el presente Plan de Acción.
2. Enriquecerá el diálogo portuario interamericano, promoverá asociaciones público-privadas mediante la incorporación de nuevos miembros asociados, incluyendo el establecimiento de alianzas estratégicas internas y externas con organismos internacionales y otras organizaciones afines.
3. Coorganizará y brindará apoyo institucional y de secretaría técnica a las autoridades portuarias nacionales, socios estratégicos o miembros asociados para la organización de conferencias y/o seminarios hemisféricos, regionales y/o nacionales, así como cursos relacionados con las prioridades y objetivos de los CTCs, incluyendo la promoción de la CIP y los puertos de las Américas.
4. Consolidará y en la medida de lo posible, ampliará las oportunidades de capacitación ofrecidas a través de la Secretaría de la CIP, en especial para el Caribe angloparlante, para el fortalecimiento de capacidades técnicas institucionales y el intercambio de experiencias exitosas, incluyendo nuevas alianzas y acuerdos para este fin.
5. Brindará, a petición de cualquier Estado Miembro, asistencia técnica y propondrá proyectos y/o actividades, relacionados con el tema portuario solicitado, de acuerdo con los procedimientos de la OEA y, en la medida de lo posible, buscará financiamiento adicional.
6. Continuará con sus actividades de acercamiento con el sector privado en busca de nuevos miembros asociados y de recursos para fortalecer sus operaciones.
7. Continuará con su estrategia de diseminación, incluyendo la publicación mensual de un boletín informativo, la elaboración y publicación de un folleto informativo sobre la CIP, la publicación de la Revista CIP, la actualización del portal CIP y el uso del logotipo de la CIP en todos los medios de comunicación impresa y/o digital.
8. Coordinará y preparará las reuniones presenciales o virtuales de los CTCs y del CECIP.

La Secretaría de la CIP informará al CECIP cada dieciocho meses sobre la ejecución del presente Plan de Acción y emitirá un informe general en la XIV Reunión Ordinaria de la CIP en 2026.

Para ello, los Estados Miembros, en la medida de lo posible, apoyarán a la Secretaría de la CIP con recursos humanos y técnicos propios que sean necesarios para facilitar este papel.

IV. COMITÉS TÉCNICOS CONSULTIVOS (CTCs)

Los Presidentes de los CTCs tendrán como función principal velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de Roatán en sus áreas técnicas de especialidad, para lo cual formularán e implementarán sus planes de trabajo con iniciativas de carácter regional.

Los Presidentes de los CTCs informarán al CECIP sobre el establecimiento de los grupos de trabajo que consideren necesarios para el cumplimiento de sus funciones, determinando actividades específicas, y la asignación de responsabilidades y de los fondos respectivos.

Cada CTC, en el área temática prioritaria de su competencia:

1. Elaborará, según se le solicite, propuestas y recomendaciones sobre políticas y estrategias, la cuales serán presentadas a la CIP a través del CECIP.
2. Promoverá la incorporación de nuevos miembros asociados y la participación de Estados Miembros en las actividades de la CIP.
3. Preparará informes de sus actividades para presentarlos a la Presidencia y a las Vicepresidencias del CECIP.
4. Apoyará el trabajo de la Secretaría de la CIP en la identificación de oportunidades para ampliar la oferta de capacitación a los Estados Miembros.

De manera específica, la Presidencia de cada CTC deberá:

5. En apoyo a las actividades para el fortalecimiento de capacidades técnicas y de conformidad o dando continuidad al Plan de Acción Roatán, actualizar las encuestas y bases de datos en sus temas de enfoque.
6. Organizaren los próximos tres (3) años y con el apoyo de la Secretaría de la CIP, al menos una conferencia o seminario hemisférico sobre los temas de competencia del CTC.
7. Identificar materiales (p.e., artículos, mejores prácticas, técnicas, procesos o servicios) relevantes a los temas del CTC y compilarlos para su disseminación digital y/o impresa.

V. METODOLOGÍA

Para la implementación del presente Plan de Acción, cada CTC designará puntos de contacto focales con la Secretaría de la CIP y determinará sus respectivas responsabilidades. El Presidente nombrará un punto focal o coordinador para garantizar el cumplimiento de los objetivos de cada CTC. Dentro de un plazo de 90 días a partir de la aprobación del presente Plan de Acción y con el apoyo de la Secretaría de la CIP, cada CTC deberá enviar al CECIP su programa de trabajo, que incluirá todas las actividades enumeradas en la sección anterior, con plazos claros para su implementación y las fuentes de financiamiento.

Para garantizar el cumplimiento de las actividades de este Plan de Acción, los Presidentes de los CTCs deberán asumir el liderazgo de sus respectivas actividades.

En ausencia del Presidente o cuando este lo delegue, el Vicepresidente asumirá el liderazgo, tomando en cuenta las responsabilidades que establezca el Reglamento de la CIP para cumplir con los objetivos planteados en el Plan de Acción.

Los CTCs deberán informar sobre su gestión al CECIP cada dieciocho meses y desarrollar sistemas para dar seguimiento a las actividades y evaluar sus resultados.

Los CTCs deberán coordinar su trabajo considerando el carácter complementario y la interdependencia de sus actividades. La comunicación continua y el intercambio de conocimientos, experiencias y resultados aportarán beneficios recíprocos para lo cual deberán apoyarse en la Secretaría de la CIP.

VI. RECURSOS

El presente Plan de Acción se financiará con recursos provenientes de las contribuciones y el pago de membresías anuales a la CIP por parte de los Estados Miembros y los miembros asociados, así como del Fondo Regular de la OEA de conformidad con los artículos 69, 75, 76, 81, 82 y 83 del Reglamento de la CIP, tomando en cuenta los intereses de los miembros y en cumplimiento de los objetivos de la CIP. Para ello, se insta a los Estados Miembros a, en la medida de lo posible, destinar recursos humanos y/o financieros para coadyuvar en el cumplimiento del presente Plan de Acción. Los Estados Miembros realizarán contribuciones técnicas en los CTCs y fomentarán las sinergias necesarias entre los miembros.

Con el apoyo de la Secretaría de la CIP, el Presidente del CECIP y los Presidentes de los CTCs invitarán a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y a otros donantes y socios potenciales, especialmente al sector privado a que participen, aporten contribuciones voluntarias y proporcionen apoyo financiero y/o en especie a las actividades resultantes de la implementación de este Plan de Acción.

VII. MIEMBROS ASOCIADOS

Las seis áreas prioritarias de la CIP reflejan importantes desafíos para las autoridades portuarias nacionales de la región. Dado que el papel del sector privado es fundamental para enfrentar estos desafíos, la CIP cuenta con la figura de miembros asociados conformados por organizaciones internacionales e instituciones de la sociedad civil (sector privado). La CIP representa un foro único donde las autoridades portuarias nacionales de los Estados Miembros y el sector privado pueden tratar temas de interés mutuo, estructurar cooperación y creación de capacidades u organizar eventos en conjunto. Los miembros asociados pueden dialogar y buscar otras formas de cooperación para el desarrollo portuario con otras instituciones públicas, empresas privadas, organizaciones internacionales, y así pertenecer a una comunidad de práctica confiable y relevante en el Hemisferio.

Los miembros asociados de la CIP, en cumplimiento del artículo 76 del Reglamento de la CIP y la resolución CECIP/RES. 1/15, “Acuerdos de la XVI Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos para el 2016” de Uruguay, harán su contribución anual, cuyo fin será aportar al financiamiento de las actividades de la Secretaría de la CIP y de los CTC. Por una parte, si un Estado Miembro es responsable de la afiliación de un miembro asociado, el 80% de la contribución se destinará al Fondo del CTC en el que participe el miembro asociado y el 20% al Fondo Específico “Programa Portuario Especial” de la CIP. Por la otra, si la Secretaría de la CIP afilia a un miembro asociado, el 80% de la contribución se destinará al Fondo Específico “Programa Portuario Especial” de la CIP y el 20% al Fondo del CTC correspondiente. Para ello, se reitera el sistema de cobro a los miembros asociados con membresía escalonadas, tomando en cuenta el tamaño de cada compañía.

De acuerdo con la Resolución de la XX Reunión del CECIP celebrada en Roatán, Honduras 2019, ([CECIP/RES.1/19corr.1](#)), la contribución anual para miembros asociados será la siguiente:

- a) US\$3,500 para micro y pequeñas empresas e instituciones sin fines de lucro;
- b) US\$6,750 para las empresas de tamaño medio; y
- c) US\$10,000 para las grandes corporaciones.

Cabe destacar que los beneficios ofrecidos a los miembros asociados incluyen acercamiento a las autoridades portuarias nacionales, acceso a los foros de la CIP, a su red internacional de contactos, al intercambio de mejores prácticas y en la medida de lo posible, a la oferta de capacitación técnica.

La CIP encomienda al Presidente y Vicepresidentes del CECIP, los Presidentes de los CTC y la Secretaría de la CIP que inviten y fomenten la participación de las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y otros donantes y especialmente el sector privado, a que se integren como miembros asociados y socios estratégicos, de acuerdo con la normativa vigente.